



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

2023 - Año de la Democracia Argentina



PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Provincial el humedal constituido por el Arroyo Raggio ubicado en forma contigua al límite de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Río de la Plata en territorio del Partido de Vicente López.

Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente tenga a bien incorporarlo dentro del inventario de humedales registrados en la Provincia de Buenos Aires.


DRA. SOFÍA VANNELLI
Senadora
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

"2023 - Año de la Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

El arroyo Raggio resulta ser un cauce natural que está influido por las mareas del Río de la Plata, y que consecuentemente recibe la constante llegada de semillas y materia orgánica que han originado el desarrollo de un notable bosque ribereño en ambas márgenes, en cual se han desarrollado especies nativas tales como sauces criollos, ceibos, sarandíes, curupíese ingáes, además de lianas y enredaderas, entre muchos otros, y también algunos exóticos como paraísos y ricinos.

El ecosistema del área que involucra al Arroyo Raggio está integrado principalmente por un humedal que nace en el sector fronterizo entre la localidad bonaerense de Vicente López, en la zona norte del conurbano bonaerense, y el barrio porteño de Núñez.

El ecosistema del área alberga una enorme riqueza en lo que se refiere a flora y fauna, la que desde hace años - los vecinos y vecinas de Vicente López- vienen defendiendo, cuidando y concientizando al resto de la ciudadanía sobre la importancia de su conservación. A modo de referencia, podemos señalar que en el sector es fácil constatar una cantidad importante de juncuales, vegetación perteneciente a talaes bonaerenses, y en la margen del lado de Vicente López, se encuentran matorrales ribereños y una tupida selva en galería, lo que genera un ecotono de enorme valor ambiental.

Las márgenes del Arroyo Raggio poseen también vegetación palustre y arbustos nativos adaptados a suelos anegadizos, tales como Sagittarias, cuchareros, margaritas del bañado, totoras, etc.

La fauna silvestre de lugar es verdaderamente muy variada: se han observado al menos TRES (3) especies de tortugas acuáticas (la pintada, la de laguna y la "cuello de víbora"), además de mamíferos como coipos, cuises y comadrejas coloradas, ello sin contar la gran variedad de aves que se alimentan, anidan y descansan en el área del arroyo.

Es necesario destacar la importancia y el rol esencial que juegan los humedales como prestadores de servicios ecosistémicos que no solo aportan calidad al ambiente, sino



que también implican una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Cuando nos referimos a los aportes en cuanto a servicios ecosistémicos, y de acuerdo a la ubicación del arroyo y sus humedales, debemos mencionar las cuestiones relacionadas con el abastecimiento de agua, la amortiguación de las inundaciones, la reposición de aguas subterráneas, la estabilización de costas, la protección contra las tormentas, la retención y exportación de sedimentos, semillas y nutrientes, sin olvidar la depuración de las aguas y la provisión de hábitats para la diversidad biológica.

Conocidos son los esfuerzos que desde el Ejecutivo Bonaerense se vienen llevando a cabo para implementar herramientas de lucha contra los efectos del cambio climático, y al respecto, corresponde recordar que los humedales absorben y almacenan carbono de forma natural.

Impulsar desde el Legislativo Provincial políticas dirigidas a la protección de los sistemas sustentadores de vida, la conservación de la biodiversidad y calidad del ambiente es una acción que busca brindar herramientas que complementen el esfuerzo que vienen realizando las autoridades provinciales.

Por su parte, es dable también recordar, que nuestro país es parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por Naciones Unidas en 2015.

La Argentina se encuentra plenamente comprometida con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el compromiso más ambicioso en materia de desarrollo desde los inicios de la Organización de las Naciones Unidas¹

Esta Agenda, adoptada por la Asamblea General en septiembre de 2015, plantea 17, en particular mencionamos para el caso que nos ocupa el ODS N° 13. "Acción por el clima" y el ODS N° 15 "Vida de ecosistemas terrestres" que promueve la implementación de acciones para evitar, detener y revertir la degradación de los ecosistemas de todo el mundo,

¹ <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/boletin/la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-una-apuesta-nacional>



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

"2023 - Año de la Democracia Argentina"

Que mediante la Ley Nacional n° 23.919, nuestro país aprobó la Convención Ramsar de 1971, relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Y La Ley n° 25.335 aprueba las enmiendas y el texto ordenado de la Convención Ramsar.

Que careciendo de una Ley Nacional de protección de humedales, la Convención de Ramsar resulta ser la línea partida base sobre los humedales, y la gestión y cuidado de los ecosistemas.

Que varios vecinos han manifestado su preocupación en cuanto a la posible implementación de obras de infraestructura mayor en el sector impulsadas por el Gobierno Municipal de Vicente López y la Ciudad de Buenos Aires, conforme también se ha visto y constatado en diferentes medios, obras que de concretarse pondrían en riesgo el ecosistema que los vecinos intentan proteger.

Que resulta de trascendencia comprender la importancia de instrumentar herramientas de gestión pública ambiental que garanticen el derecho a un ambiente sano para los habitantes conforme lo prevé el artículo 28° de nuestra Constitución Provincial y en concordancia con la cláusula ambiental que fuera incorporada mediante la reforma de 1994 en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, así como promover en el tiempo, acciones concretas relativas al cuidado y la tutela del ambiente, por lo que solicito a mis colegas legisladoras y legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

DRA. SOFÍA VANNELLI
Senadora
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires